

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2020-727-00

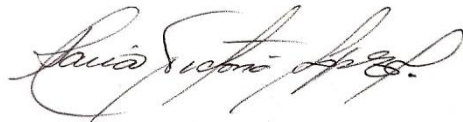
Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Banco Finandina S.A

Demandado: José Rincón

Revisada la solicitud presentada por la parte actora el pasado 24 de marzo, como quiera que en el presente asunto no se ha notificado el auto admisorio de la demanda al demandado, lo procedente es ordenar el **RETIRO** del libelo genitor de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del C.G del P., por ende, el Juzgado resuelve, hacer entrega de la demanda y sus anexos al demandante.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece leerse 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ